

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 23/2016**

**Inciso 16**

**Costo del Pliego: Sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.**

- 1.1** El objeto del presente llamado es la cotización de **Renovación de Mantenimiento y Licenciamiento para equipamiento FORTINET modelo 500 D, y EQUIPO FORTIGATE 300**
- 1.2** Se adjunta pliego técnico elaborado por la División Informática del Poder Judicial .ANEXO 1
- 1.3** El oferente deberá presentar garantía de los ítems solicitados de acuerdo a lo contratado en el Item 1.(1.2 o 3 años)

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, fax o correo electrónico.

**Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas

oferentes que, una vez adquirido el Pliego presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para poder recibir las consultas y respuestas que se formulen.

**Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **pesos uruguayos**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F. **Además se deberá presentar una copia en formato digital PDF, en CD o DVD**

La primera hoja de la propuesta deberá contener **en forma sucinta el monto total de la oferta.**

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

**a)** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por

incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 27 julio de 2016**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

#### **Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **30 días** luego de efectuada, de conformidad la factura por la División Informática del Poder Judicial.

➤ **Art. 12.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-**

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

P1: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P0: Precio ofertado en la licitación

IPC1: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC0: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

**Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la empresa de la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales del Poder Judicial.

**Art. 14.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de **30 días calendario**, contados desde el momento de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

**Art. 15.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

➤ **Cumplido lo requerido en el pliego técnico Precio 100 %**

**Art. 16.- ADJUDICACION.**

Se podrá adjudicar por ítems.

**Art. 17.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 18.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 19.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 20.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

#### **Art. 21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 22.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

## ANEXO 1

### **Pliego particular de condiciones técnicas para la Adquisición y Renovación de Mantenimiento y Licenciamiento para equipamiento de la Marca FORTINET modelo 500D, Compra de equipamiento Fortinet modelo 300D y SFPs.**

#### *Pliego Técnico*

Por la presente invitamos a vuestra empresa a cotizar Renovación de Mantenimiento y Licenciamiento para equipamiento de la Marca FORTINET, equipo FORTIGATE 500D, adquisición de equipo FORTIGATE 300D.

**1)** Se deberá cotizar las licencias necesarias, discriminando el costo por 1, 2 y 3 años del FORTIGATE 500D para:

##### 1.1) Contrato de Soporte

- Hardware Soporte 8x5
- Firmware Soporte 8x5
- Enhanced Support Soporte 8x5

##### 1.2) Suscripciones FortiGuard

- AntiVirus
- Protección de Intrusos
- Filtrado Web
- Filtrado de Email
- Gestión de Vulnerabilidades
- Análisis y Management

**2)** Se deberá cotizar la adquisición de un equipo nuevo FORTIGATE 300D discriminando el costo por 1, 2, y 3 años, con licenciamiento para:

##### 2.1) Contrato de Soporte

- Hardware Soporte 8x5
- Firmware Soporte 8x5
- Enhanced Support Soporte 8x5

##### 2.2) Suscripciones FortiGuard

- AntiVirus
- Protección de Intrusos

- Filtrado Web
- Filtrado de Email
- Gestión de Vulnerabilidades
- Análisis y Management

**3) Opcionalmente:**

3.1) Cotizar el costo de hasta 20 SFPs, discriminando el costo por unidad de los siguientes tipos:

- FG-TRAN-SX
- FG-TRAN-GC
- FG-TRAN-LX

3.2) Cotizar costo de servicios complementarios:

- Capacitación de hasta 4 técnicos del Poder Judicial para soporte, administración, reconfiguración y upgrade de Fortigate 500D y 300D.
- Contratación de Incidente técnico a la Empresa oferente, para llamados, visitas on-site y resolución de problemas, en caso de que el Poder Judicial lo requiera.
- Gestión de RMA con reposición de equipamiento de similares características durante el período que dure la gestión.
- Reportes de Actividad y uso del equipo.

El Organismo se reserva el derecho de la contratación de todos los ítems a la vez, u optar solamente por alguno de los solicitados.

La oferta debe estar cotizada en Pesos Uruguayos, Impuestos incluidos.

Forma de pago: 30 días luego de conformada la factura.

Plazo de entrega: 30 días calendario de enviada la orden de compra a la empresa seleccionada.

Garantía: De acuerdo a lo contratado en el ítem 1 (1, 2 o 3 años).